

**RESOLUCION No. CSJATR19-1170
27 de noviembre de 2019**

“Por la cual se dispone una Inscripción en el escalafón de la carrera judicial al empleado ANDRES CAMILO MACHADO CALDERON, como Escribiente Juzgado Municipal y/o Equivalentes -Grado Nominado del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Barranquilla, en la actualidad de manera transitoria denominado Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla”

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el señor ANDRES CAMILO MACHADO CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.702.875 expedida en Barranquilla, superó todas las etapas dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No 00185 del 27 de noviembre de 2013.

Que el señor ANDRES CAMILO MACHADO CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.702.875 expedida en Barranquilla, hizo parte de la lista de candidatos formulada mediante el Acuerdo No. CSJATA16-275 del 31 de octubre de 2016, para proveer el cargo de Escribiente Juzgado Municipal y/o Equivalentes -Grado Nominado del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Barranquilla*.

Que el señor ANDRES CAMILO MACHADO CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.702.875 expedida en Barranquilla, fue nombrado en propiedad por el Doctor MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA, en su condición de Juez Dieciocho Civil Municipal de Barranquilla*, en el cargo de Escribiente Juzgado Municipal y/o Equivalentes -Grado Nominado, mediante Resolución 004 del 30 de noviembre de 2016 y se posesionó en dicho cargo mediante acta de fecha 11 de enero de 2017.

En consecuencia, el empleado ANDRES CAMILO MACHADO CALDERON, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá inscribir la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

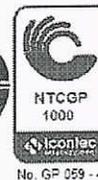
* Art. 1° del Acuerdo PCSJA19-11256 de 12 de abril de 2019

Por todo lo anterior se,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia



spil



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial el empleado ANDRES CAMILO MACHADO CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.702.875 expedida en Barranquilla, en el cargo de Escribiente Juzgado Municipal y/o Equivalentes -Grado Nominado del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Barranquilla*.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

CREV/OLRD/ AAPS

* Art. 1° del Acuerdo PCSJA19-11256 de 12 de abril de 2019